



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA PROVINCIA DE JAÉN Y CONTROL DE PLAGAS Y LEGIONELLA DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA Y DE LOS CENTROS PROTECCIÓN DE MENORES “NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA” DE LINARES Y “SAN JUAN DE LA CRUZ” DE LA CAROLINA DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE JAÉN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE: 4CISJUFI-25 CONTR 2025 407222

TÍTULO DEL CONTRATO: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA PROVINCIA DE JAÉN Y CONTROL DE PLAGAS Y LEGIONELLA DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA Y DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES “ NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA” DE LINARES Y “ SAN JUAN DE LA CRUZ” DE LA CAROLINA DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE JAÉN.



ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		03/12/2025 12:35:15	PÁGINA: 1 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGw2P00IL4dbb2666Se9nGaK9umZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



INDICE

I. OBJETO

1. ALCANCE DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

1.1. Instalaciones incluidas.

- 1.1.1. Pavimentos.
- 1.1.2. Paramentos verticales y techos.
- 1.1.3. Luminarias, tubos fluorescentes, placas, barandas de maderas y metálicas, lámparas, apliques, cuadros, elementos de adornos, radiadores y rejas, etc.
- 1.1.4. Metales.
- 1.1.5. Mobiliario.
- 1.1.6. Cortinas, alfombras, moquetas, banderas y toldos.
- 1.1.7. Terrazas, balcones, solárium, porches.
- 1.1.8. Estanterías de archivo, biblioteca, talleres, despachos, salas y otras dependencias.
- 1.1.9. Aparcamiento en superficie y subterráneo, almacenes y calderas.
- 1.1.10. Recintos especiales.

1.2 Instalaciones excluidas.

1.3. Recogida de basura.

2. DESARROLLO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

2.1. Desarrollo de los trabajos.

- 2.1.1. Trabajos a realizar con frecuencia diaria.
- 2.1.2. Trabajos a realizar con frecuencia semanal.
- 2.1.3. Trabajos a realizar con frecuencia quincenal.
- 2.1.4. Trabajos a realizar con frecuencia mensual.
- 2.1.5. Trabajos a realizar con frecuencia semestral.
- 2.1.6. Trabajos a realizar con frecuencia anual.

2.2. Gestión de la limpieza.

2.3. Materiales, productos, medios y equipos técnicos necesarios.

- 2.3.1. Materiales y productos necesarios.
- 2.3.2. Medios y equipos técnicos necesarios.
 - 2.3.2.1. Equipamiento.
 - 2.3.2.2 Vehículos.

3. CONTROL DE PLAGAS

4. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELLA

5. MEDIOS PERSONALES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

- 5.1. Personal al servicio del adjudicatario.
- 5.2. Dependencia y responsabilidades.
- 5.3. Dedicación y horario.
- 5.4. Huelgas.
- 5.5. Subrogación.
- 5.6. Uniformidad.
- 5.7. Comunicación.
- 5.8. Elementos de protección y señalización
 - 5.8.1. Elementos de protección y señalización.



ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		03/12/2025 12:35:15	PÁGINA: 2 / 29
VERIFICACIÓN	NjyGw2P00IL4dbb2666Se9nGaK9umZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.8.2. Seguridad en el trabajo.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO.

- 6.1. Cambios del personal.
- 6.2. Periodos vacacionales y ausencias.
- 6.3. Gastos sociales y tributos.
- 6.4. Responsabilidad sobre el desarrollo de los trabajos.
- 6.5. Compensación de daños.
- 6.6. Relevo del personal.

7. EVALUACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

- 7.1. Medios de supervisión y control.
- 7.2. Verificaciones documentales.
- 7.3. Evaluación de la calidad

8. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS EXIGIDOS

- 8.1. Programa de trabajo.
 - 8.1.1. Medios.
 - 8.1.2. Evaluación Técnica sobre los edificios a mantener.
 - 8.1.3. Plan de Mantenimiento Ofertado.

9. PAGO

10. SEGUROS

II.- ANEXOS.

- ANEXO I. Relación de sedes objeto del contrato
- ANEXO II. Relación del personal a subrogar



ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		03/12/2025 12:35:15	PÁGINA: 3 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGw2P00IL4dbb2666Se9nGaK9umZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



I. OBJETO.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) es determinar las especificaciones técnicas en cuyo marco el adjudicatario del contrato deberá desarrollar la limpieza de los distintos Centros de Participación Activa de la provincia de Jaén, y el control de plagas y Legionella de los Centros de Participación Activa y de los Centros de Protección de Menores de Linares y La Carolina, dependientes de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad relacionados en el Anexo I, teniendo como meta garantizar la permanente disponibilidad de las mismas con un nivel óptimo de prestaciones y un correcto coste de explotación.

En todo caso, si la política de Centros Propios de la Consejería de Inclusión Social , Juventud , Familias e Igualdad determinara la modificación del número o titularidad de los mismos, esta será asumida por el contratista de conformidad con lo estipulado en el artículo 203 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre, con las modificaciones presupuestarias a que hubiera lugar.

Las prescripciones técnicas de este contrato relativas al servicio de la limpieza de centros, sólo afectará a los Centros de Participación Activa (en adelante CPAs) dependientes de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, mientras el control de plagas y control de Legionella afectará a los CPAs y a los Centros de Protección de Menores de Linares y La Carolina.

Su contenido, junto con las mejoras que pudiera haber ofertado el adjudicatario, tiene carácter contractual y de obligado cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

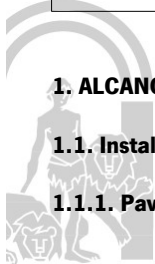
El contrato tiene previsto licitarse en lotes, conforme a lo dispuesto en en artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los lotes a licitar son los siguientes:

LOTE	OBJETO	CENTRO
1	Sv. de limpieza,	CPAs de Álcala la Real, Alcaudete, Jamilena, Martos y Torredonjimeno
2		CPAs de Andújar, Bailén, Jaén Catedral,Jaén Maristas, Lopera y Valdepeñas de Jaén
3		CPAs de Jódar, Linares, Orcera, Úbeda y Villacarrillo
4	Control de plagas y legionella	CPAs de Andújar, Alcalá la Real, Alcaudete, Bailén, Jaén Catedral, Jaén Maristas, Jamilena, Jódar, Linares, Lopera, Martos, Orcera, Santisteban del Puerto, Torredonjimeno, Úbeda, Valdepeñas de Jaén y Villacarrillo
5	Control de plagas y legionella	CPM de La Carolina y CPM de Linares

1. ALCANCE DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

1.1. Instalaciones incluidas.

1.1.1. Pavimentos:





a) Granito.

“Barrido húmedo” con eliminación total del polvo y fregado con mopa y detergente neutro. Previamente se tratará con selladores en base agua de carácter neutro.

Se abrillantarán con emulsiones antideslizantes y autobrillantes. Estas operaciones se repetirán con una frecuencia adaptada al tráfico, desgaste y grado de suciedad.

b) Pavimentos no porosos.

Se aspirarán o barrerán de manera que se evite el desplazamiento de polvo, utilizando compuestos artificiales, fregándose con mopa y detergentes apropiados.

c) Cemento y hormigón.

Se aspirarán o, en su caso, se barrerán utilizando compuestos especiales para este tipo de suelos. Se fregarán o baldearán en la frecuencia que permita mantenerlos en perfecto estado.

En todo caso y en todos los pavimentos de piedra natural o artificial, se evitará el uso de productos ácidos.

d) Suelos de madera.

Los encerados se limpiarán con productos especiales fija-polvos antideslizantes y limpiador jabonoso especial madera

Previo decapado o eliminación de capas viejas (de cera) se encerarán y abrillantarán, cuando así sea necesario, para mantenerlos en perfecto estado.

Los barnizados se limpiarán con el mismo método de los suelos encerados y se fregarán con mopa húmeda.

Para prolongar el tratamiento de base y realizar el brillo, se aplicará de forma periódica cera en base disolvente, logrando así mantenerlos en perfecto estado.

e) Otro tipo de pavimentos.

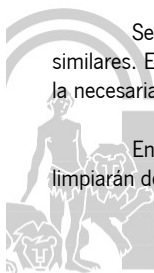
Cualquier otro tipo de pavimento existente en el edificio, distinto a los descritos con anterioridad, se tratará de acuerdo a sus características específicas.

1.1.2. Paramentos verticales y techos.

a) Puertas y ventanas.

Se mantendrán en todo momento libres de polvo mediante uso de aspiradores de mango telescópico o similares. El fregado se hará utilizando el cepillo suave con una solución de detergente neutro tibio, siendo su frecuencia la necesaria para mantenerlas en perfecto estado.

En los accesos a los locales, los roces en elementos como puertas, marcos, interruptores eléctricos, etc., se limpiarán de manera que siempre se encuentren en perfectas condiciones.



ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		03/12/2025 12:35:15	PÁGINA: 5 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGw2P00IL4dbb2666Se9nGaK9umZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En los marcos metálicos de puertas y ventanas no se utilizarán productos que puedan ocasionar efectos corrosivos en el material que lo componen.

b) Zócalos y rodapiés.

Se mantendrán en función de la naturaleza y calidad del material que lo componen.

En el supuesto de materiales especiales como aluminio, se aplicarán los productos y métodos de limpieza indicados para los mismos.

c) Cristales y fachadas acristaladas.

Se limpiarán los cristales de todas las puertas principales y secundarias, espejos, ventanas, paramentos verticales, tanto exteriores como interiores, separadores, mamparas, etc, así como toda la superficie acristalada de la fachada.

1.1.3. Luminarias, tubos fluorescentes, placas, barandas de madera y metálicas, lámparas, apliques, cuadros, elementos de adornos, radiadores y rejillas, etc.

Se limpiarán todos los puntos de luz interiores y exteriores del centro.

Aquellos que requieran desmontaje previo, el mismo será efectuado por el personal del centro que habitualmente realice dicha tarea.

1.1.4. Metales

Se procederá a la limpieza de elementos metálicos del centro con los medios, técnicas y productos adecuados a la naturaleza del metal que los componen (cobre, bronce, hierro, etc.), procurando que los metales dorados se encuentren en todo momento en perfecto estado.

1.1.5. Mobiliario

La limpieza y despolvo de todo el mobiliario de las dependencias del Centro comprendidas en la superficie afecta a este pliego, se realizará incluyendo aquellos elementos auxiliares, como lámparas de mesa y pie, perchas, teléfonos, monitores, archivadores, así como el vaciado de papeleras, etc.

Los muebles lavables se fregarán y se les aplicará cualquier producto protector especial para este tipo de mobiliario, evitándose así la adherencia de suciedad.

A los muebles de madera se le aplicará una cera especial de forma que los mantenga en todo momento en perfecto estado.

Con los asientos y tresillos se actuará mediante aspirado de partes tapizadas y repaso de zona de piel.

1.1.6. Cortinas, Alfombras, Moquetas, banderas y toldos.

A las alfombras y moquetas se le realizará aspirado y tratamiento con espuma seca y champú neutro en caso de detectar manchas, salvo que se considere necesario proceder con una limpieza más a fondo.



ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		03/12/2025 12:35:15	PÁGINA: 6 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGw2P00IL4dbb2666Se9nGaK9umZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A las cortinas y toldos de material lavable se les realizará una limpieza a fondo con los medios y productos que las mismas requieran.

Las banderas del interior y exterior del edificio serán limpiadas con los medios y productos que las mismas requieran corriendo los gastos de la limpieza a cargo del adjudicatario.

1.1.7. Terrazas, balcones, solárium, porches.

Serán limpiadas y baldeadas con las técnicas, medios y productos específicos que las mismas requieran.

1.1.8. Estanterías de archivo, biblioteca, talleres, despachos, salas y otras dependencias.

Se realizará el desempolvado de las estanterías y documentos almacenados en las mismas previo a la limpieza de los suelos de las instalaciones

1.1.9. Aparcamiento en superficie y subterráneo, almacenes y calderas.

a) Garaje.

La limpieza consistirá en el barrido y fregado a presión, con utilización de cepillos y detergente desincrustante para la supresión de manchas y verdinas.

b) Almacenes y calderas.

Se procederá con barrido húmedo, fregado, aspirado de polvo en suelos, paramentos y estanterías , así como con el correspondiente tratamiento antiácaros.

Se recogerán los residuos sólidos por separado para su reciclado y se dará traslado de la basura al punto de destino.

1.1.10. Recintos especiales.

a) Aseos de usuarios y personal.

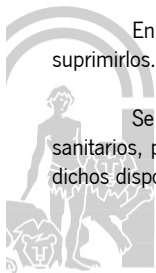
Se atenderá la limpieza de los aseos existentes en el centro, así como el mantenimiento procurando lograr en todo momento un grado óptimo de limpieza y desinfección

Todos los aparatos sanitarios serán objeto de limpieza y desinfección escrupulosa y metódica, así como los suelos y accesorios. De igual forma se efectuará una limpieza a fondo de los paramentos verticales y horizontales.

Se utilizarán productos no abrasivos así como detergentes adecuados.

En todo caso se usarán desinfectantes y desodorantes que no encubran los olores sino que tiendan a suprimirlos.

Se repondrá el contenido de los bacteriostáticos para la desinfección, desodorización e higienización de los sanitarios, previendo así la acumulación de manchas y residuos orgánicos en los desagües, así como la restitución de dichos dispositivos en caso de deterioro.



ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		03/12/2025 12:35:15	PÁGINA: 7 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGw2P00IL4dbb2666Se9nGaK9umZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El personal limpiará los aseos de las personas usuarias cada cuatro horas durante el periodo de apertura del centro y atenderá los avisos e incidencias diarias.

Se procederá a los cambios de unidades higiénico- sanitarias de aseos femeninos.

En los aseos y cuartos de baño la empresa adjudicataria deberá suministrar y reponer todo el material higiénico necesario, papel higiénico, papel seca manos, jabón, dispensador de pared para el jabón, papeleras con pedal, escobillas,etc..

b) Escaleras.

Se procederá al barrido y fregado de las mismas, así como al mantenimiento,desempolvado y limpieza de todos sus elementos, aplicando en todo caso el tipo de limpieza y productos que correspondan en función del material con que estén fabricados.

c) Ascensores.

Las cabinas se mantendrán en perfecto estado mediante limpieza adecuada en función del material empleado en cada uno de sus elementos.

1.2. Instalaciones excluidas.

No serán objeto de este contrato las dependencias donde estén ubicados los servicios de peluquería y podología, así como las dependencias de cocina, almacén, cuarto de basura, aseos y comedor adscritos al bar-cafetería.

1.3. Recogida de basura.

Se efectuará su transporte a los contenedores de la Empresa Municipal de Limpieza o aquellos destinados para este fin. La empresa adjudicataria deberá gestionar con la citada Empresa el número de contenedores a disponer a fin de evitar que quede basura en la vía pública. Cualquier sanción derivada del incumplimiento de esta norma será asumida por el adjudicatario.

Los residuos generados por la actividad del Centro, excluidos los del bar/cafetería, se recogerán en bolsas herméticas aportadas por la empresa adjudicataria de servicio. Dichas bolsas, que serán debidamente cerradas en origen por el personal que atiende las dependencias, se trasladarán a sus contenedores específicos.

2. DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA.

2.1. Desarrollo de los trabajos.

2.1.1. Trabajos de frecuencia diaria.



- Limpieza y fregado de suelos y rodapiés en dependencias (despachos, talleres, salas, etc.) pasillos, escaleras, vías de acceso y demás zonas comunes.
- Limpieza de puertas, cabina y espejos de ascensores.
- Limpieza de alfombras y moquetas (aspirado, tratamiento con espuma seca y champú neutro en caso de tener manchas)
- Limpieza y desempolvado de mesas, sillas, sillones y elementos auxiliares indicados en el punto 1 ALCANCE

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		03/12/2025 12:35:15	PÁGINA: 8 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGw2P00IL4dbb2666Se9nGaK9umZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Limpieza en profundidad de aseos: fregado y desinfección de sanitarios, pavimentos horizontales y depurar ambientes con productos apropiados; aireación de los recintos.
- Limpieza de espejos.
- Retirada de basuras.
- Limpieza de zona de acceso al Centro.
- Limpieza de terrazas, balcones, solarium y patios que estén incorporados a la actividad ordinaria del centro.

2.1.2. Trabajos a realizar con frecuencia semanal

- Fregado y limpieza de terrazas, balcones, solarium, porches y patios que no estén incorporados a la actividad ordinaria del centro.
- Desempolvado de estanterías, librerías y documentación almacenada, con objeto de evitar la acumulación de polvo.
- Limpieza de luminarias y aparatos de iluminación, interruptores eléctricos, cuadros y adornos en general.
- Limpieza de marcos, puertas, armarios, estanterías, barandas de madera y metálicas, archivadores, radiadores y rejillas.
- Limpieza completa del mobiliario indicado en el punto 1 ALCANCE.
- Limpieza y desinfección de teléfonos.
- Limpieza de cristales existentes en zonas interiores del centro.
- Limpieza de alicatados y zócalos.
- Tratamiento de conservación en mobiliario de madera mediante uso de spray y silicona.
- Limpieza de garajes exteriores.

2.1.3. Trabajos a realizar con frecuencia quincenal

- Limpieza de cristales exteriores

2.1.4. Trabajos a realizar con frecuencia mensual

- Limpieza de metales y dorados.
- Limpieza de techos y paramentos, incluidos los de la cabina de los ascensores.
- Limpieza de cornisas.
- Limpieza interior de armarios, vitrinas, estanterías, repisas y resto de mobiliario.
- Limpieza de garajes interiores.
- Limpieza de almacenes y calderas.

2.1.5. Trabajos a realizar con frecuencia semestral.

- Lavado y planchado de visillos y cortinas de todas las estancias del centro.
- Limpieza de persianas o similares.
- Encerado de tarimas y parqués.
- Abrillantando y acristalado de suelos en zonas comunes, dependencias y despachos.
- Limpieza a fondo en tintorería de alfombras, moquetas y banderas.
- Limpieza de las escaleras de emergencia.
- Limpieza de toldos.

2.1.6. Trabajos a realizar con frecuencia anual.

- Pulido de la solería interior y exterior de las dependencias de los centros.



ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		03/12/2025 12:35:15	PÁGINA: 9 / 29
VERIFICACIÓN	NjyGw2P00IL4dbb2666Se9nGaK9umZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.2. Gestión de la limpieza.

El adjudicatario realizará todas las operaciones periódicas que resulten necesarias para asegurar un buen servicio de limpieza y mantenimiento de los centros.

Como mínimo el adjudicatario ejecutará y mantendrá al día las siguientes tareas de gestión y administración:

- Plan anual de limpieza de las dependencias a su cargo.
- Plan pormenorizado de limpieza y mantenimiento de la semana siguiente, con el oportuno balance de disponibilidad prevista de personal y equipos.
- Libro diario de incidencias y partes de asistencia.

La persona titular del centro o en su caso la persona titular de la Jefatura de Servicio de Gestión de Centros de la Delegación Territorial será el interlocutor inmediato del órgano de contratación y podrá supervisar y exigir la correcta ejecución de las tareas enumeradas en este pliego de prescripciones técnicas.

2.3. Materiales, productos, medios y equipos técnicos necesarios.

2.3.1. Materiales y productos.

Todos los materiales que se utilicen en los procesos de limpieza correrán a cargo del adjudicatario, a excepción de los consumibles de operación, como la energía eléctrica y agua.

Todos los productos utilizados deberán ser respetuosos con el medio ambiente, por lo cual se establecen unas pautas para la utilización de estos productos, debiéndose cumplir los siguientes requisitos:

- El adjudicatario está obligado a presentar fichas técnicas y de seguridad de los productos utilizados en la prestación del servicio, previo requerimiento, a la persona titular del centro o en su caso a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Territorial solicitando, en su caso, autorización para cualquier cambio en los mismos, así como tener actualizada dicha información.
- Limitación de usos nocivos en los productos desinfectantes, prohibiéndose el uso de productos que contengan paraclorodifenoles, clorobenzoles e hidrocarburos policíclicos, así como cualquier sustancia incluida en la lista de sustancias peligrosas en la política de aguas publicada en la decisión 2455/2001/CE.
- Para los productos no desinfectantes, se requerirá fórmulas de PH neutro, uso de productos biodegradables (en este caso se deberá pedir al proveedor la presentación de un test normalizado en un laboratorio homologado), mínima presencia de COV y evitar el uso de tintes y fragancias salvo en el caso que se justifique por el medio de trabajo.

La Administración se reserva el derecho a requerir el cambio de los productos de limpieza y material higiénico utilizados cuando constate que estos no son los adecuados o que no cumplan con la normativa vigente.

Los productos a utilizar para la limpieza y desinfección serán, sin perjuicio de lo establecido en el punto 2.4.2. y a título enunciativo:



- Hipoclorito sódico (lejía)
- Oxígeno Activo
- Limpiador jabonoso para los suelos de madera y tarima

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		03/12/2025 12:35:15	PÁGINA: 10 / 29
VERIFICACIÓN	NjyGw2P00IL4dbb2666Se9nGaK9umZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Plumeros para limpiar el polvo
- Pastillas desinfectantes inodoros
- Bacteriostáticos
- Desinfectante de alto espectro.
- Productos de limpieza para muebles de madera.
- Limpia cristales.
- Líquido para pulimentar suelos y estropajos de aluminio.
- Estropajo y bayetas de piso.
- Fregonas completas y sus recambios.
- Mopas y sus recambios.
- Mopas de microfibras y sus recambios.
- Bayetas de microfibras
- Bayetas cristales
- Recogedores de basura.
- Cepillos de barrer.
- Pulverizadores.
- Ambientador.
- Bolsas de basura, según colores a utilizar y diferentes tamaños
- Escobillas para W.C. y escobilleros.
- Carros de limpieza.
- Escaleras
- Aspiradoras sin filtro potencia mínima 2000 W
- Insecticidas

Los detergentes serán compatibles con las formulaciones desinfectantes, por lo que serán no iónicos o aniónicos.

Descontaminación de los materiales de limpieza.

a) Elementos textiles:

Todos los elementos textiles que se utilicen en la limpieza ,excepto los de “uso desechable”, se lavarán al final de cada jornada, procediendo a su secado para guardarlos completamente secos.

b) Elementos no textiles:

El resto del material como cubos, escobillas, etc..., se lavarán al final de cada jornada con agua caliente y detergente, guardándose a continuación completamente secos.

Todos y cada uno de los productos de limpieza y desinfección serán suministrados por la empresa adjudicataria.

2.3.2. Medios y equipos técnicos necesarios

El adjudicatario queda obligado a aportar toda la maquinaria, medios y equipos técnicos necesarios para la buena prestación del servicio (incluyendo en su caso el personal especializado para su manejo) lo cual deberá estar claramente detallado en la correspondiente oferta. Si una vez adjudicado el contrato estos medios técnicos resultasen inadecuados a juicio del órgano de contratación, deberán ser remplazados en un plazo no superior a 48 horas.

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		03/12/2025 12:35:15	PÁGINA: 11 / 29
VERIFICACIÓN	NjYGw2P00IL4dbb2666Se9nGaK9umZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El adjudicatario será responsable de los daños y roturas que sufra el material de las instalaciones como consecuencia de los trabajos de limpieza, cualquiera que sea la causa que lo motive.

En cualquier caso, el adjudicatario garantizará a sus trabajadores el suministro diario de todos los materiales necesarios para una correcta limpieza y desinfección de los centros.

Todos y cada uno de los los utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia serán suministrados por la empresa adjudicataria.

2.3.2.1 Equipamiento.

El adjudicatario deberá dotar a su personal de todo el equipo mecánico y manual necesario para el desarrollo de los trabajos de acuerdo con su oferta, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

También deberá proporcionar todos los medios auxiliares para el correcto desempeño de los trabajos, como escaleras, andamios, señalización, medios de seguridad, etc.

El adjudicatario incluirá en la oferta una relación detallada de las herramientas, equipos, materiales disponibles, etc, específicamente destinados a los edificios para la ejecución del contrato y de acuerdo con el mismo.

2.3.2.2 Vehículos.

El adjudicatario dispondrá de tantos vehículos como sean necesarios para el desplazamiento del personal de limpieza a los distintos edificios afectados por el presente contrato.

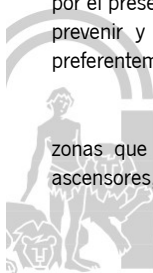
3. CONTROL DE PLAGAS

La realización del servicio de control de plagas: Desinsectación, desratización y desinfección (DDD) se llevará a cabo con las siguientes especificaciones:

a) Los tratamientos de desratización irán destinados a prevenir y eliminar la presencia de roedores, estableciendo barreras de protección de los edificios con colocación de cebos o comederos en aquellos puntos considerados más conflictivos o propensos a infecciones. Por lo tanto, se procederá a actuar en zonas como redes de saneamiento, alcantarillas, sumideros, imbornales, arquetas, cuartos de basura, lugares de depósito de residuos... y cualquier otra vía de penetración de roedores.

b) Los tratamientos de desinsectación estarán destinados a prevenir y eliminar la aparición de insectos rastreros, como cucarachas, hormigas, lepismas, termitas, avispas, etc. Igualmente serán objeto de tratamiento los focos estacionales de insectos que puedan producirse en el interior y exterior de los edificios que componen los centros afectados por el presente contrato. Por otro lado, consistirán en tratamientos específicos de superficie o ambientales con la finalidad de prevenir y eliminar la aparición de gérmenes, bacterias, hongos, virus, etc., siendo en este caso las zonas a tratar preferentemente los vestuarios y duchas.

c) En los interiores de edificios los tratamientos de desinfección con carácter general se aplicarán solo en las zonas que no sean objeto de limpieza diaria, como cuartos eléctricos o de climatización, patios, huecos y cuartos de ascensores, almacenes de material, etc. Tendrán como objeto garantizar su efectividad y evitar riesgos para los usuarios de



ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		03/12/2025 12:35:15	PÁGINA: 12 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGw2P00IL4dbb2666Se9nGaK9umZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



las dependencias de los centros. No obstante, con independencia de la frecuencia de su limpieza también serán objeto de estos tratamientos los depósitos de libros, archivos, vestuarios, garajes y almacenes de material.

Las tres modalidades de tratamientos indicados se realizarán con carácter semestral, coincidiendo uno de ellos con un tratamiento de choque en la época de mayor abundancia de individuos jóvenes o de eclosión de huevos, así como cuantas actuaciones correctivas se consideren igualmente precisas a indicación de la Dirección del Centro.

Los trabajos de control de plagas se llevarán a cabo utilizando productos que cumplan con la reglamentación vigente en la materia, adoptando las medidas necesarias para impedir cualquier efecto nocivo que pudiera derivarse de la toxicidad de los mismos. Al final de cada actuación la empresa adjudicataria emitirá el correspondiente certificado.

Semestralmente se entregará la documentación preceptiva, certificados, informes y partes de trabajo en los que se detallarán las labores realizadas y horas dedicadas (por edificios), circunstancias y novedades que se produzcan en relación con el control de plagas.

Las actuaciones especificadas anteriormente, y de obligada ejecución, **se complementarán con un servicio de atención de avisos fuera del periodo establecido** sin que suponga ningún coste adicional para la Administración. Los avisos se realizarán por vía telefónica y/o correo electrónico, y serán atendidos por el adjudicatario en un plazo de tiempo no superior a 48 horas. En caso de **urgencia**, el plazo máximo para atender dicha solicitud será de 24 horas. El carácter de urgencia del servicio lo determinará la Administración.

4. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELLA

Las distintas operaciones que formarán parte de la prevención y control de Legionella serán las necesarias para cumplir con las exigencias que marca el Real Decreto 487/2022 de 21 de junio, para la prevención y actuación frente a la Legionella y Real Decreto 614/2024 de 2 de julio de 2024.

Si de acuerdo con dicho R.D. fuera necesaria la realización de operaciones no incluidas a continuación o bien si de las mismas se derivaran trabajos necesarios como sería la desinfección en caso de detección de Legionella, dichos trabajos, productos de desinfección y análisis suplementarios se considerarán incluidos en el servicio contratado, sin que ello suponga incremento en el precio. En caso de detectarse un brote de Legionella, el adjudicatario comunicará inmediatamente este hecho a la dirección de los centros, siguiendo escrupulosamente los procedimientos a tal fin marcados en el R.D. 487/2022, estando incluidos los trabajos, productos para el tratamiento y análisis necesarios.

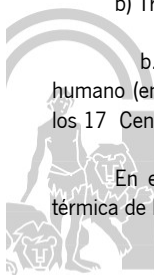
El servicio de control y prevención de la Legionella se compondrá de las siguientes actuaciones:

a) Edición y actualización del Libro de Control de Legionella, Plan de Prevención y Control de la Legionella (en adelante, PPCL), conforme al Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

b) Tratamientos y actuaciones de control de legionella – PPCL, conforme al R. D. 487/2022

b.1) Tratamientos y actuaciones de inicio de las instalaciones – Equipos y anexos de agua fría de consumo humano (en adelante, AFCH), agua caliente sanitaria (en adelante, ACS) y aguas contra incendios (en adelante, ACI) de los 17 Centros de Participación Activa y 2 Centros de Protección de Menores.

En estas actuaciones y tratamientos de inicio estarían las de limpieza y desinfección química o desinfección térmica de las instalaciones de AFCH, ACS y ACI que estarían designadas como las correspondientes al primer trimestre:



ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		03/12/2025 12:35:15	PÁGINA: 13 / 29
VERIFICACIÓN	NjyGw2P00IL4dbb2666Se9nGaK9umZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- Tratamiento de limpieza y desinfección química de los depósitos, aljibes, etc. de AFCH de las diversas capacidades en litros existentes, incluyendo la hipercloración completa en la red de distribución e impulsión de todas las

instalaciones por medio del depósito de distribución/bombeo si lo hubiese o por medio de la línea de distribución (R. D. 487/2022 de 21 de junio -Art. 7 y 8 -).

2.- Tratamiento de limpieza y desinfección térmica o química, para los depósitos, acumuladores y termos de ACS de las diversas capacidades de litros existentes (R. D. 487/2022 de 21 de junio 7 y 8).

3.- Limpieza y desinfección de puntos terminales para duchas y grifos de aseos, baños, zonas comunes, etc. . El número total vendrá determinado mediante los datos reales de las instalaciones de los Centros y de la cuantía de puntos terminales de control en los que sea necesario la aplicación de la normativa de limpieza y desinfección (R. D. 487/2022 de 20 de junio - Art. 7 y 8).

4.- Desinfección y limpieza de aljibes/depósitos de ACI con vaciado del depósito/aljibe, si se cuenta con bypass de agua de red, en el caso de la existencia de los mismos en las instalaciones de los Centros. En el caso de no contar la instalación, con bypass de agua de red, solo desinfección química.

5.- Tratamiento de limpieza y desinfección para todos las existentes bocas contra incendios (en adelante, BIES) y cloración de circuito de líneas de tuberías para depósitos en el caso de la existencia de los mismos en las instalaciones de los Centros (R. D. 487/2022 de 20 de junio -Art. 7 y 8 -).

6.- Programa de mantenimiento del agua en las Instalaciones de AFCH, ACS y del Sistema de ACI.. Elaboración del programa de mantenimiento de las instalaciones con "mayor" y "menor" probabilidad de proliferación y dispersión de legionella.

AFCH : Agua fría de Consumo Humano. La revisión del estado de conservación y limpieza de la instalación se realizará trimestralmente en los depósitos y mensualmente en un número representativo, rotatorio a lo largo del año, de los puntos terminales de la red interior (grifos y duchas), de forma que al final del año se hayan revisado todos los puntos terminales de la instalación. La temperatura se comprobará mensualmente en el depósito, de forma que se mantenga lo más baja posible, procurando, donde las condiciones climatológicas lo permitan, una temperatura inferior a 20 °C. Cuando el agua fría de consumo humano proceda de un depósito, se comprobarán los niveles de cloro residual libre o combinado en un número representativo de los puntos terminales, y si no alcanzan los niveles mínimos (0,2 mg/l) se instalará una estación de cloración automática, dosificando sobre una recirculación del mismo, con un caudal del 20% del volumen del depósito.

ACS : Agua Caliente Sanitaria. La revisión del estado de conservación y limpieza de la instalación se realizará trimestralmente en los depósitos acumuladores, y mensualmente en un número representativo, rotatorio a lo largo del año, de los puntos terminales de la red interior (grifos y duchas), de forma que al final del año se hayan revisado todos los puntos terminales de la instalación. Mensualmente se realizará la purga de válvulas de drenaje de las tuberías y semanalmente la purga del fondo de los acumuladores. Asimismo, semanalmente se abrirán los grifos y duchas de habitaciones o instalaciones no utilizadas, dejando correr el agua unos minutos. El control de la temperatura se realizará diariamente en los depósitos finales de acumulación, en los que la temperatura no será inferior a 60 °C y mensualmente en un número representativo de grifos y duchas (muestra rotatoria), incluyendo los más cercanos y los más alejados de los acumuladores, no debiendo ser inferior a 50 °C. Al final del año se habrán comprobado todos los puntos finales de la instalación. Como mínimo anualmente se realizará una determinación de Legionella en muestras de puntos representativos de la instalación.

ACI : Sistema de Agua Contra Incendios, siempre en el caso de que estos se encuentren instalados y en funcionamiento. Los criterios básicos de actuación se deben basar en garantizar que el agua de aporte sea de una calidad bacteriológica adecuada y, por otra parte, en la realización de un mantenimiento de la instalación que permita la limpieza y



ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		03/12/2025 12:35:15	PÁGINA: 14 / 29
VERIFICACIÓN	NjyGw2P00IL4dbb2666Se9nGaK9umZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



desinfección de las partes más susceptibles de contaminación. Control mediante analíticas del recuento total de aerobios a la salida de los puntos terminales (boquillas de salida de agua y BIES) y del valor del Hierro Total, de 2 analíticas (semestrales)

según la calidad del agua; así como de 2 analíticas (semestrales) para el control y detección de la Legionella, para el Sistema de ACI,

b.2) Tratamientos y actuaciones de segundo, tercer y cuarto trimestre de las instalaciones, equipos y anexos de ACS de los centros: Tratamiento de limpieza y desinfección térmica o química para los depósitos, acumuladores, termos de ACS de las diversas capacidades de litros existentes. Esta función, con sus Protocolos de actuación, se realizarán mediante desinfección térmica para las instalaciones de ACS y mediante desinfección química en el caso de instalaciones con acumuladores con boca de hombre y superiores a los 500 litros de capacidad cada tres meses durante el año desde el inicio de los procedimientos y como continuidad al periodo de un año natural.

El primer trimestre se considerará el del inicio de las actuaciones con las limpiezas y desinfecciones químicas o térmicas de todo tipo de instalaciones y con la recogida de muestra de agua para su análisis a los 15 días de haber finalizado las actuaciones anteriormente descritas. El segundo trimestre se realizará a la continuación y vencimiento de tres meses después de realizado el primer trimestre o primer tratamiento y así sucesivamente como ya se ha descrito anteriormente.

c) Gestiones, tratamientos y actuaciones para las tomas de muestras, informes de ensayo, analíticas de legionella SPP, recuento de aerobios, hierro total de control de legionella, conforme al R.D. 487/2022: Recogida y análisis de muestras de agua en puntos representativos de las instalaciones para la determinación de la presencia de legionella, incluyendo la aportación de los parámetros de recuento de aerobios y del valor del hierro total. (ISO 11731:2004 Análisis de Legionella en aguas según ISO11731:2004 + DR800 Legionella Latex Test -50test-).

c.1) Analíticas del primer trimestre a los 15 días de realizar la limpieza y desinfección química o térmica de las instalaciones de AFCH, ACS y ACI . Se realizarán las siguientes analíticas de agua, según normativa para cada Centro conforme a las características de sus instalaciones:

- 1 analítica de ACS para cada uno de los 19 Centros. Total: 19 analíticas.
- 1 analítica de AFCH para cada uno de los 19 Centros. Total: 19 analíticas.
- 20 analíticas de ACI para 6 Centros. Total: 20 analíticas.

Total analíticas PRIMER TRIMESTRE: 58 analíticas

c.2) Analíticas del segundo trimestre de AFCH y ACS. Se realizarían las siguientes Analíticas de agua según normativa para cada Centro conforme a las características de sus instalaciones:

- 1 analítica de ACS para cada uno de los 19 Centros. Total: 19 analíticas.
- 1 analíticas de AFCH para cada uno de los 19 Centros. Total: 19 analíticas.

Total analíticas SEGUNDO TRIMESTRE: 38 analíticas

c.3) Analíticas del tercer trimestre de las instalaciones de AFCH, ACS y ACI. Se realizarían las siguientes analíticas de agua según normativa para cada Centro conforme a las características de sus instalaciones:

- 1 analítica de ACS para cada uno de los 19 Centros .Total: 19 analíticas.
- 1 analítica de AFCH para cada uno de los 19 Centros. Total: 19 analíticas.
- 20 analíticas de ACI para 6 Centros. Total de Analíticas: 20 analíticas.

Total analíticas TERCER TRIMESTRE: 58 analíticas



ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		03/12/2025 12:35:15	PÁGINA: 15 / 29
VERIFICACIÓN	NjYGw2P00IL4dbb2666Se9nGaK9umZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



c.4.) Analíticas del cuarto trimestre de las instalaciones AFCH y ACS. Se realizarían las siguientes Analíticas de Agua, según Normativa para cada Centro, conforme a las características de sus instalaciones:

- 1 Analíticas de ACS para cada uno de los 19 Centros. Total de Analíticas: 19 analíticas.
- 1 Analíticas de AFCH para cada uno de los 19 Centros. Total: 19 analíticas.

Total analíticas CUARTO TRIMESTRE: 38 analíticas

Para el registro de las actuaciones, cada uno de los centros contará con su Libro de Registro de mantenimiento. Trimestralmente se entregará la documentación preceptiva, certificados, informes y partes de trabajo en los que se detallarán las labores realizadas y horas dedicadas (por edificios), circunstancias y novedades que se produzcan en relación con el control de Legionella

Estará incluida la presencia de un técnico durante las auditorías/inspecciones que se realicen a las instalaciones de ACS, AFCH y ACI, en su caso, de los centros en materia de Legionella

5. MEDIOS PERSONALES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

5.1. Personal al servicio del adjudicatario.

La empresa deberá tener a disposición de los Centros el personal necesario en número y cualificación para cumplir con el plan de limpieza del edificio. En cada centro habrá un encargado, perteneciente a la plantilla del adjudicatario que dirigirá y coordinará los trabajos.

Deberá existir además un interlocutor único ante el órgano de contratación, que responderá del personal que desarrolla el trabajo en las dependencias de los Centros, así como del control de los métodos de limpieza y dosificación de los productos y, en definitiva, responsable de las anomalías que pudieran presentarse. Este interlocutor participará en las Comisiones de Seguimiento del Contrato.

Al tratarse el presente pliego de contratación de tareas y no de personas resulta de total responsabilidad del adjudicatario tanto la organización del trabajo de su personal como las condiciones laborales de los mismos.

Para la realización del cometido, objeto del contrato, es necesario que se realicen las tareas con personas de presencia física y con el número de horas que a continuación se indican en función del Centro:

Lote 1:



LOCALIDAD	HORAS SEMANALES
ALCALÁ LA REAL	35,00
ALCALÁ LA REAL	20,00
ALCAUDETE	25,00
ALCAUDETE	10,00
JAMILENA	35,00
MARTOS	35,00

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		03/12/2025 12:35:15	PÁGINA: 16 / 29
VERIFICACIÓN	NjyGw2P00IL4dbb2666Se9nGaK9umZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TORREDONJIMENO	16,25
TORREDONJIMENO	16,25

En el CPA de Jamilena aumenta 5 horas con respecto a contratos anteriores.

Lote 2:

LOCALIDAD	HORAS SEMANALES
ANDUJAR	35,00
BAILEN	17,50
BAILEN	17,50
JAEN I CATEDRAL	35,00
JAEN II MARISTAS	35,00
LOPERA	35,00
VALDEPEÑAS	35,00

En el CPA de Ándujar aumenta 5 horas con respecto a contratos anteriores.

Lote 3:

LOCALIDAD	HORAS SEMANALES
JODAR	35,00
LINARES	35,00
LINARES	19,00
ORCERA	30,00
UBEDA	35,00
VILLACARRILLO	35,00

En el CPA de Jódar aumenta 9 horas y Orcera 2:30 horas con respecto a contratos anteriores

LIMPIEZA DE CRISTALES EXTERNOS	
LOTES	HORAS SEMANALES
Centros lote 1	2
Centros lote 2	2
Centros lote 3	2

El cristalero/a del lote 3 aumenta 1 hora con respecto a contratos anteriores

La empresa adjudicataria estará obligada a elaborar y presentar un calendario de planificación específico para la limpieza de cristales exteriores de los distintos centros objeto del contrato. Dicho calendario deberá contemplar la





rotación de un operario especialista en limpieza de cristales, garantizando la cobertura de todos los centros en función de las necesidades detectadas y respetando el límite de 24 horas mensuales destinadas a esta actividad.

El calendario deberá ser presentado al inicio de la prestación del servicio y actualizado trimestralmente o cuando se produzcan cambios relevantes.

5.2. Dependencia y responsabilidades

El adjudicatario ejercerá la dirección y vigilancia de los servicios objeto del contrato por sí o por medio de representante o mandatario debidamente autorizado, sin que en ningún caso varíe el nivel cualitativo de limpieza.

En el desarrollo de los trabajos es responsabilidad del adjudicatario que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable, tanto en su aspectos técnicos como de seguridad e higiene, así como las demás normas que emanen del órgano de contratación.

El contratista vendrá obligado a mantener la continuidad del servicio a lo largo de toda la duración del contrato, incluido el periodo vacacional.

El personal adscrito al adjudicatario no podrá tener vinculación alguna con la Junta de Andalucía.

El adjudicatario, de quien depende única y exclusivamente todo el personal, tendrá todos los derechos y obligaciones sobre dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y cuantas normas en lo sucesivo puedan promulgarse.

Todo el personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, sin que en ningún caso la Junta de Andalucía resulte responsable de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, comportamiento, aseo y horario de trabajo.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del adjudicatario.

5.3. Dedicación y horario.

El horario de la prestación del servicio será comunicado por la Dirección de cada Centro a la empresa que resulte adjudicataria mediante las instrucciones que se dicten al efecto. La realización del servicio se estructurará compatibilizándola con las diferentes actividades que se desarrollen en centros.

El adjudicatario establecerá dentro del plan de limpieza ofertado la cualificación y permanencia del personal destinado habitualmente en el edificio y contará con el número de operarios suficientes para llevar a cabo el Plan de Trabajo de limpieza.

La prestación del servicio estará vinculado a los días o periodos de tiempo en los que se desarrolle alguna actividad en los Centros de Participación Activa detallados en el Anexo I.

La dedicación y horario de trabajo del personal de limpieza, sin perjuicio de lo contenido en los párrafos anteriores, será responsabilidad organizativa del adjudicatario.



ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		03/12/2025 12:35:15	PÁGINA: 18 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGw2P00IL4dbb2666Se9nGaK9umZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.4. Huelgas.

Ante paros laborales de los que tenga conocimiento previo la empresa adjudicataria, esta se compromete a negociar e informar al interlocutor del órgano de contratación con antelación suficiente, los servicios mínimos de acuerdo a la normativa que esté en vigor.

Durante estos periodos de huelga, la parte proporcional a los servicios pactados será descontada de lo que corresponda de la factura mensual.

El incumplimiento parcial o total de los servicios mínimos es considerado como una falta muy grave, reservándose la Administración la opción de no abonar al adjudicatario la parte proporcional del importe total correspondiente al periodo de tiempo en el que las dependencias hayan estado sin servicio, o la resolución del contrato, la cual llevara implícita la ejecución de la fianza definitiva.

5.5. Subrogación.

La empresa adjudicataria quedará obligada a la subrogación del personal de limpieza que presta sus servicios en los Centros y que se relacionan en el Anexo II del presente pliego, manteniendo la misma relación jurídica que el actual contratista mantiene con los trabajadores.

5.6. Uniformidad.

Será obligación del adjudicatario uniformar al personal para que durante el tiempo que permanezca prestando servicios en el Centro esté correctamente uniformado.

El personal deberá llevar sobre el uniforme y en zona visible, una tarjeta identificativa con su fotografía y datos personales. A tal efecto, cuando se comunique la baja en el servicio de la persona trabajadora a la persona titular de la Dirección del Centro, deberán adjuntarse las correspondientes tarjetas identificativas para su oportuna destrucción.

5.7. Comunicación.

El interlocutor del adjudicatario dispondrá de un sistema móvil de comunicaciones que permita la localización y comunicación inmediata con la persona titular de la Dirección del Centro.

5.8. Elementos de protección y señalización.

5.8.1. Elementos de protección y señalización.

Será obligación del adjudicatario dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos de conformidad con lo establecido en la vigente Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria.

Igualmente será obligación del adjudicatario la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

5.8.2. Seguridad en el trabajo

El adjudicatario deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 39/1997, por el que se



ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		03/12/2025 12:35:15	PÁGINA: 19 / 29
VERIFICACIÓN	NjyGw2P00IL4dbb2666Se9nGaK9umZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores. Así mismo velará en todo momento por el cumplimiento de lo requerido en materia de Seguridad y Salud Laboral, tanto por la legislación aplicable así como la posterior que pudiera dictarse.

Los productos que utilice el adjudicatario deberán cumplir la normativa sanitaria aplicable, debiendo observarse en su aplicación la proporción y condiciones adecuadas que garanticen que no se derive peligro alguno para las personas

El adjudicatario será responsable ante los tribunales de justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal propio o subcontratado en el desempeño de las tareas profesionales en el Centro.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada para la consecución del objeto del contrato y el cumplimiento estricto de todas las normas aplicables.

En la planificación y el desarrollo de los trabajos objeto del contrato es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc.

Por ello, deberá facilitar a su personal la realización de cuantos cursos de formación sean necesarios para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias, siendo los mismos de su cargo.

El adjudicatario, para cubrir sus responsabilidades contractuales y civiles derivadas de la ejecución de los trabajos contratados, dispondrá de una póliza de seguros con una cobertura adecuada a las condiciones particulares del objeto del contrato, debiendo adjuntar una copia de dicha póliza a la firma del contrato.

6.1. Cambios del personal.

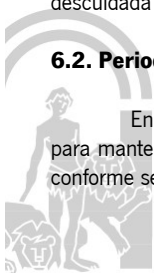
La Empresa adjudicataria comunicará a la persona titular del centro en un plazo máximo de 24 horas los cambios que se produzcan en los trabajadores una vez formalizado el contrato, salvo en caso de fuerza mayor o vacaciones. En todo caso, habrá de garantizarse la continuidad y calidad del servicio en el periodo inicial en que el nuevo trabajador toma conocimiento de los ítems a limpiar en los centros.

Una vez desaparezca la causa que originó la sustitución, deberá incorporarse inmediatamente al centro el trabajador habitual. El coste de las horas extraordinarias generadas por la incidencia referida y producidas por la coincidencia obligada de dos personas en el mismo horario y turno de trabajo correrá a cargo de la Empresa adjudicataria.

La Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad se reserva el derecho de inspeccionar el trabajo del personal de la Empresa Adjudicataria que presta los servicios objeto de esta contratación, estando además facultada para exigir a dicha empresa la sustitución de cualquier operario cuya actuación considere negligente, notoriamente descuidada o de trato personal incorrecto o desatento.

6.2. Periodos vacacionales y ausencias.

En caso de enfermedad, vacaciones y otra situaciones equivalentes, el adjudicatario tomará las medidas oportunas para mantener en todo momento el "Plan de limpieza " así como la calidad del servicio que se viene prestando, actuándose conforme se contempla en el punto anterior.



ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		03/12/2025 12:35:15	PÁGINA: 20 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGw2P00IL4dbb2666Se9nGaK9umZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria sustituirá por su cuenta y a su cargo el personal de tal manera que, durante todo el período de ejecución del contrato estén presentes, como mínimo, el número de personas detalladas en la cláusula quinta del presente pliego. Asimismo, será responsable de establecer los servicios mínimos, en caso de huelga.

6.3. Gastos sociales y tributos.

El adjudicatario queda obligado a que todo el personal propio o ajeno que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose, asimismo, a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del adjudicatario.

6.4. Responsabilidad sobre el desarrollo de los trabajos.

En el desarrollo de los trabajos objeto de este servicio, es responsabilidad del adjudicatario que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuten tanto en sus aspectos técnicos como de seguridad y salud. También deberá atenerse al reglamento interno de los edificios, especialmente en lo referente a seguridad, y demás normas que emanen del órgano de contratación.

Si en el desarrollo de los trabajos se utilizaran medios de cualquier clase propiedad de la Administración, aparte de contar con la oportuna autorización, el adjudicatario deberá garantizar que el personal que lo utilice está capacitado para su manejo y realizará antes de su uso una verificación suficiente de las condiciones de seguridad y fiabilidad.

El adjudicatario deberá disponer de un " Plan de Prevención de Riesgos" para la realización del servicio, de acuerdo a la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario responderá ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, sea propio o subcontratado, por prestar sus servicios en los edificios, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad al respecto.

6.5. Compensación de daños.

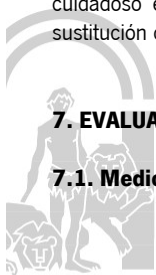
Los daños que el personal de la Empresa adjudicataria pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de los edificios por negligencia, incompetencia o dolo, serán indemnizados por la misma. Esta será también responsable subsidiaria en el ámbito de los edificios, de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que han sido efectuados por su personal.

6.6. Relevo del personal.

Cuando el personal no procediera con la debida corrección, capacitación técnica y eficiencia, o fuera poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, la Administración se reserva el derecho de exigir al adjudicatario la sustitución del trabajador o subcontrata en la que concurrieran tales circunstancias.

7. EVALUACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

7.1. Medios de supervisión y control.



ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		03/12/2025 12:35:15	PÁGINA: 21 / 29
VERIFICACIÓN	NjyGw2P00iL4dbb2666Se9nGaK9umZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para verificar el cumplimiento del objeto de esta contratación se ejecuta en todo momento conforme con las exigencias del presente pliego y compromisos contractuales, se establecerá un sistema de gestión de calidad de la prestación del servicio de acuerdo a las valoraciones de los centros, el cual será coordinado por las personas responsables del Contrato en la Delegación Territorial, que será la competente para llevar a cabo el procedimiento de determinación de incumplimientos o cumplimientos defectuosos por parte de la empresa contratista, así como para proponer las penalizaciones que pudieran determinarse y de forma general liderar todos los aspectos ligados a la ejecución del contrato.

Las personas titulares de la Direcciones de los Centros remitirán a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Gestión de Servicios Sociales, o en caso de los Centros de Protección de Menores a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad un acta mensual de observaciones sobre el cumplimiento del contrato, en la que tengan en cuenta los siguientes parámetros:

- Nivel de limpieza con la correspondiente escala de valor. O en caso de Legionella, cumplimiento en su caso de lo indicado en el Real Decreto 487/2022 de 21 de junio, o normativa en vigor.
- Anomalías observadas y operario responsable si las hubiere
- Grado de cumplimiento de las medidas de corrección solicitadas, en su caso, por la Dirección del Centro.
- Observaciones si las hubiere de la empresa adjudicataria.

Para garantizar el ejercicio del control y vigilancia de este contrato, la empresa adjudicataria estará obligada a aceptar la inspección cuando le fuera requerido, así como a remitir toda la documentación e informes que le fueran solicitados por dicho órgano colegiado.

Se determinará por la Dirección del Centro el día en que se realizará, dentro del horario del servicio, una ruta de observaciones conjuntas entre el responsable de la empresa adjudicataria y la Dirección del Centro. La determinación del día en que se realizará la observación se comunicará a la empresa adjudicataria por la Dirección del Centro, con una antelación mínima de 24 horas.

7.2. Verificaciones documentales.

La Administración se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, a través de cuantos medios considere idóneos, el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario que se establecen en los apartado 6, para lo cual el adjudicatario le permitirá el acceso a la documentación original justificativa de este cumplimiento.

7.3. Evaluación de la calidad.

En relación con el lote 1, 2 y 3 durante la ejecución del contrato los titulares de las Direcciones de los Centros acompañados de los responsables del personal de la empresa adjudicataria chequearán los elementos significativos del objeto del contrato, valorando elemento a elemento el estado de la limpieza de acuerdo a las especificaciones exigidas en el presente pliego.



Parámetros y su puntuación:

- 1º Parámetro. Valoración del servicio prestado en 3 zonas en las que las incidencias detectadas repercuten directamente en la calidad percibida del usuario. Incluye espacios con acceso de usuarios.

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		03/12/2025 12:35:15	PÁGINA: 22 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGw2P00IL4dbb2666Se9nGaK9umZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



-2º Parámetro. Valoración del servicio prestado en 2 zonas en las que las incidencias detectadas repercuten directamente en la calidad percibida del profesional. Incluye espacios sin accesos de usuarios.

-3º Parámetro. Valoración del servicio prestado en relación con el suministro y reposición de material de higiene consumible.

-4º Parámetro. Valoración del servicio prestado en relación con 3 puntos de alta frecuentación de uso. Incluye los aseos públicos y ascensores.

A cada uno de estos parámetros se le asignarán puntos de acuerdo con la siguiente valoración:

ACEPTABLE (A): La limpieza observada en el centro se corresponde con las obligaciones del tipo de limpieza aplicable, tanto en métodos, materiales, productos, como en su periodicidad, lo que queda patente de la observación del estado de orden y limpieza correcto, sin manchas, olores u otros indicios de suciedad o residuos.

DEFICIENTE (D): La limpieza observada en el centro no se corresponde con las obligaciones del tipo de limpieza aplicable, tanto en métodos, materiales, productos, como en su periodicidad, lo que queda patente de la observación del estado de orden y limpieza.

DE BUENA CALIDAD (BC): La limpieza observada en el centro se corresponde con las obligaciones del tipo de limpieza aplicable, tanto en métodos, materiales, productos, como en su periodicidad, lo que queda patente de la observación del estado de orden y limpieza óptimo, sin manchas, olores u otros indicios de suciedad o residuos.

Resultados por parámetro:

-1º Parámetro.

Deficiente 0
Aceptable 2
Buena Calidad 3

-2º Parámetro.

Deficiente 0
Aceptable 1
Buena Calidad 2

-3º Parámetro.

Deficiente 0
Aceptable 1
Buena Calidad 3

-4º Parámetro.

Deficiente 0
Aceptable 2
Buena Calidad 3



De acuerdo a la puntuación obtenida, los distintos parámetros podrán resultar:

1º Parámetro. Entre 0 y 9 puntos
2º Parámetro. Entre 0 y 4 puntos

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		03/12/2025 12:35:15	PÁGINA: 23 / 29
VERIFICACIÓN	NjyGw2P00IL4dbb2666Se9nGaK9umZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 3º Parámetro. Entre 0 y 3 puntos
- 4º Parámetro. Entre 0 y 9 puntos

Por tanto la evaluación global se encontrará entre 0 y 25 puntos, y se valorará el servicio según:

- Puntuación < 10 puntos: DEFICIENTE.
- Puntuación \geq 10 y < 19 puntos: ACEPTABLE.
- Puntuación entre 19 y 25 puntos: BUENA CALIDAD.

Las calificaciones así obtenidas determinarán la mejora del servicio de limpieza de los centros en aquellos aspectos que así lo requieran y servirán de base para el cálculo de penalizaciones por cumplimiento defectuoso en aquellos casos que el servicio a nivel de centro resulte valorado como DEFICIENTE.

Las personas titulares de la Dirección del Centro podrán realizar durante las mensualidades del contrato, cuantos chequeos consideren oportunos, obteniéndose la puntuación mensual como media aritmética de las observaciones realizadas.

Trimestralmente los centros elevarán a la Jefatura del Servicio de Gestión de Servicios Sociales las actas de valoraciones del servicio objeto del presente contrato con la puntuación de la calidad del servicio.

La valoración de la calidad se obtendrá como integración de los resultados obtenidos en los informes trimestrales emitidos sobre la ejecución de los servicios contratados.

La evaluación de la calidad del servicio realizada por la Jefatura del Servicio de Gestión de Servicios Sociales podrá proponer la facturación del servicio contratado a partir de las penalidades y al procedimiento definido en el pliego.

Dicho procedimiento deberá, en todo caso, cumplir con el principio de audiencia al contratista, a fin de contrastar la realidad de los incumplimientos o cumplimientos defectuosos, los cuáles serán finalmente declarado por el órgano de contratación.

8. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS EXIGIDOS

La empresa adjudicataria presentará la documentación que se enumera ordenada en los siguientes apartados en el plazo de 30 días desde la fecha de formalización del contrato. La no presentación de esta documentación será calificada como falta grave a efectos de aplicar penalidades.

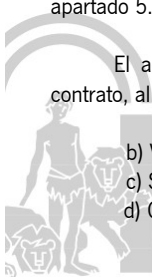
8.1. Programa de trabajo.

8.1.1. Medios.

a) Relación de los recursos en personal técnico de que dispone la empresa en la provincia. Se señalarán los técnicos asignados al servicio ofertado, indicando su función y dedicación al mismo, aportando la documentación prevista en el apartado 5.1.

El adjudicatario deberá presentar ante la Administración una relación del personal adscrito al desarrollo de este contrato, al objeto de tramitar la correspondiente acreditación para el libre acceso a los edificios incluidos en este servicio.

- b) Vehículos puestos a disposición del servicio.
- c) Sistema de información de los parámetros de control y de calidad de las instalaciones.
- d) Organigrama general de los medios ofertados a disposición del servicio en exclusiva.



ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		03/12/2025 12:35:15	PÁGINA: 24 / 29
VERIFICACIÓN	NjyGw2P00IL4dbb2666Se9nGaK9umZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8.1.2. Evaluación Técnica sobre los edificios a mantener.

Se acompañará informe técnico, resultado del reconocimiento “in situ” de las instalaciones objeto del contrato y del análisis de la documentación proporcionada sobre las mismas, señalando cuantos aspectos relevantes sobre la limpieza que a su entender resulten procedentes, especialmente aquellos que hayan sido tenidos en cuenta en la oferta.

Este informe estará estructurado de acuerdo con los apartados siguientes:

a) Estudio de las características actuales de los Centros a limpiar, relacionando brevemente, en cada uno, aquellos elementos y características especialmente sensibles desde el punto de vista de su limpieza, evitando repeticiones de desarrollo de aquellos elementos o características comunes.

b) Análisis técnico del estado de uso de las dependencias y partidas incluidas en la limpieza.

8.1.3. Plan de Limpieza ofertado.

a) Propuesta detallada de “Plan de Limpieza” que se propone desarrollar, estructurado de forma pormenorizada por cada Centro de Participación Activa de titularidad pública y gestión directa, de acuerdo con los parámetros recogidos en los apartados 1.1.1, al 1.1.5 de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Propuestas de organización del servicio desde un punto de vista estratégico. Exposición de los criterios fundamentales que informan la organización con la atribución de medios personales y materiales al mismo.

9. PAGO.

El abono del presente contrato se realizará mensualmente contra la presentación de la correspondiente factura que estará debidamente conformada por la persona titular de la Jefatura del Servicio de Gestión de Servicios Sociales para el lote 1,2,3 y 4 o del Servicio de Protección de Menores, en el caso del lote 5

La factura correspondiente al mes de diciembre se deberá adaptar a las condiciones establecidas por el órgano de contratación (presentación, etc.) en virtud de lo que establezca la Orden de cierre del ejercicio correspondiente. En caso de no ajustarse a dichas indicaciones, se podrá establecer una penalidad considerada como grave. (Actualmente la factura de la mensualidad de Diciembre, deberá presentarse en el mes de enero del siguiente año al que corresponda dicha facturación)

10. SEGUROS.

Los daños que el personal utilizados por el adjudicatario/s pudiera ocasionar a los bienes o instalaciones, así como a terceras personas, por negligencia, imprudencia o conducta dolosa, durante la ejecución del servicio o como consecuencia del mismo, serán responsabilidad de la empresa/s adjudicataria/s, que deberá contar con una póliza de responsabilidad civil que cubra estas posibles contingencias, además de cubrir sus responsabilidades contractuales y civiles derivadas de la ejecución de los trabajos contratados.

Jaén a la fecha de la firma electrónica



LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE JAÉN

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		03/12/2025 12:35:15	PÁGINA: 25 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGw2P00IL4dbb2666Se9nGaK9umZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I RELACIÓN DE SEDES OBJETO DEL CONTRATO

LOTE 1

CENTRO	DIRECCIÓN	METROS
CPA ALCALA LA REAL	Camino de la Magdalena s/n 23680	1970
CPA ALCAUDETE	Crta de Alcalá La Real s/n , 23660	667
CPA JAMILENA	C/ Santa Teresa 6 23658	534
CPA MARTOS	Avda Pierre Cibie 12 , 23600	665
CPA TORREDONJIMENO	C/ Rabadán 30, 23650	560

LOTE 2

CENTRO	DIRECCIÓN	METROS
CPA ANDUJAR	Plaza de España s/n, 23740	1054
CPA BAILÉN	C/ Hijas de la Caridad, 1 23710	838 (Incluye Unidad de Estancia Diurna)
CPA JAEN I "CATEDRAL"	C/ Francisco Coello 30 , 23002	1047
CPA JAEN II "MARISTAS"	C/ Flores de Lemus,1 , 23009	1000
CPA LOPERA	Crta de Arjonilla s/n, 23780	497
CPAPM VALDEPEÑAS DE JAÉN	Paseo Chorrillo , 2 23150	600

LOTE 3

CENTRO	DIRECCIÓN	METROS
CPA JODAR	C/ Sanabria s/n , 23500	420
CPA LINARES	C/ Viriato 31-33 , 23700	1217
CPA ORCERA	C/ Doctor Palanca s/n , 23370	527
CPA UBEDA:	Plaza Vázquez de Molina 3 , 23400	1748
CPA VILLACARRILLO	C/ José de la Torre Cobos,8 23300	489

LOTE 4

CPAS ANTERIORES MÁS

CENTRO	DIRECCIÓN	METROS
CPA SANTISTEBAN DEL PUERTO	C/ Escultor Higuera, 5 , 23250	135,92





LOTE 5

CENTRO	DIRECCIÓN	METROS
CPM LA CAROLINA	C/ Juan Bautista, 12 , 23200	1.883
CPM LINARES	C/ Doctor, 17, 23700	2.656,84



ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		03/12/2025 12:35:15	PÁGINA: 27 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGw2P00IL4dbb2666Se9nGaK9umZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II RELACIÓN PERSONAL A SUBROGAR

LOTE 1

Identificador del trabajador/a (iniciales)	Convenio colectivo de aplicación	Categoría profesional	Tipo Contrato	Jornada (Horas semanales)	Fecha de Antigüedad	Vencimiento del contrato	Salario bruto anual	Base de cotización mensual
CCVL	EDIFICIOS Y LOCALES DE JAÉN	LIMPIADOR/A	200	15,75	07/08/2018	I.T	7.459,20 €	621,60 €
CQMC		LIMPIADOR/A	100	35	08/09/1989		19.319,52 €	1.609,96 €
JMB		LIMPIADOR/A	200	20	07/08/2023		9.464,89 €	788,74 €
LCME		LIMPIADOR/A	100	35	28/09/2021		16.576,00 €	1.381,33 €
MQF		LIMPIADOR/A	200	25	03/09/2004	I.T	12.841,20 €	1.070,10 €
PGC		LIMPIADOR/A	200	30	12/08/1999		16.559,88 €	1.379,99 €
VEMP		LIMPIADOR/A	200	19,25	13/05/2024		9.116,80 €	759,73 €
VEMP		LIMPIADOR/A	510	15,75	13/05/2024	CUBRE I.T CCVL	7.459,20 €	621,60 €
BDTAM		LIMPIADOR/A	200	10	11/02/2016		4.740,74 €	395,06 €
BDTAM		LIMPIADOR/A	510	25	11/02/2016	CUBRE I.T MQF	11.835,26 €	986,27 €
RLM		ESPECIALIST A	200	2	02/05/2013		1.132,20 €	94,35 €

LOTE 2

Identificador del trabajador/a (iniciales)	Convenio colectivo de aplicación	Categoría profesional	Tipo Contrato	Jornada (Horas semanales)	Fecha de Antigüedad	Vencimiento del contrato	Salario bruto anual	Base de cotización mensual
FCN	EDIFICIOS Y LOCALES DE JAÉN	LIMPIADOR/A	230	30	16/03/2015		14.403,33 €	1.183,96 €
MPML		LIMPIADOR/A	200	17,5	01/12/1997		9.782,22 €	815,17 €
MRML		LIMPIADOR/A	200	17,5	05/02/1986		9.782,22 €	815,17 €
MNTN		LIMPIADOR/A	139	35	02/11/2021		16.576,00 €	1.381,20 €
MELR		LIMPIADOR/A	410	35	22/10/2025	CUBRE EXCEDENCIA	16.576,00 €	1.381,20 €
IRA		LIMPIADORA	EXCEDENCIA	35	01/12/1995		19.349,30 €	1.567,50 €
ASG		LIMPIADOR/A	139	35	07/11/2022		16.576,00 €	1.183,96 €
MICA		LIMPIADOR/A	100	35	01/12/2015		16.762,53 €	1.400,20 €
BGBG		ESPECIALIST A	289	2	01/06/2023		948,15 €	79 €



LOTE 3

Identificador del trabajador/a (iniciales)	Convenio colectivo de aplicación	Categoría profesional	Tipo Contrato	Jornada (Horas semanales)	Fecha de Antigüedad	Vencimiento del contrato	Salario bruto anual	Base de cotización mensual
M.E.G.P	EDIFICIOS Y LOCALES DE JAÉN	LIMPIADOR/A	INDEFINIDO	26	04/01/1986	INDEFINIDO	15.069,56 €	1.255,80 €
I.D.F		LIMPIADOR/A	INDEFINIDO	35	02/01/1998	INDEFINIDO	20.090,88 €	1.674,24 €
P.C.M		LIMPIADOR/A	INDEFINIDO	19	23/04/2025	INDEFINIDO	9.546,40 €	795,53 €
E.N.Q		LIMPIADOR/A	INDEFINIDO	27,50	25/07/2002	INDEFINIDO	13.951,31 €	1.162,61 €
M.J.J.L		LIMPIADOR/A	INDEFINIDO	35	03/02/2004	INDEFINIDO	18.563,52 €	1.546,96 €
E.R.T		LIMPIADOR/A	INDEFINIDO	35	01/08/2004	INDEFINIDO	19.695,09 €	1.641,26 €
A.J.D.F		ESPECIALIST A	INDEFINIDO	1	15/02/2022	INDEFINIDO	507,32 €	42,28 €



ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		03/12/2025 12:35:15	PÁGINA: 29 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGw2P00IL4dbb2666Se9nGaK9umZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	